## de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA YENIFER PAULINA PINILLA MEDINA, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

2745

DECRETO ALCALDICIO (S) N° CHILLÁN VIEJO,

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N°

18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 411 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña **MORA PEREIRA MARIA CRISTINA**, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo de 2011.

Licencia Médica presentada por Doña MORA PEREIRA MARIA CRISTINA, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, a contar del 09 de abril de 2020.

Resolución Exenta Nº 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.2021, el cual establece orden de subrogancias automáticas en unidades municipales.

## **DECRETO**

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA YENIFER PAULINA PINILLA MEDINA, Cédula de Identidad Nº 16.736.393-8, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el CESFAM Dr. Federico Puga Borne de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, desde el 06 de mayo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2021, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA YENIFER PAULINA PINILLA MEDINA, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE (\$)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/HHH/ACV/csn

DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.